

Documento	Evaluación grado de cumplimiento y resultados del Plan Anual
Unidad	Dirección de Estrategia y Coordinación
Fecha	01/02/2024
Próxima actualización	01/02/2025

Evaluación del grado de cumplimiento y resultados del Plan Anual de Actuación.

La Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público establece que las entidades integrantes del sector público institucional estatal estarán sometidas al control de eficacia que será ejercido por el Departamento al que estén adscritos, a través de las Inspecciones de Servicios. Dicho control tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos propios de la actividad específica de la entidad, previstos en su plan de actuación, y la adecuada utilización de los recursos, sin perjuicio del control que de acuerdo con la Ley General Presupuestaria se ejerza por la intervención General de la Administración del Estado.

Este procedimiento de control de eficacia a la entidad SEPES, se lleva a cabo por parte de la SG de Inspección de Servicios y Obras del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

El primer y único control llevado a cabo, hasta la fecha, a la Entidad desde la entrada en vigor de la Ley se refiere al periodo 2016-2019. Como consecuencia de ello, el **"Informe de la inspección de control de eficacia de SEPES"** emitido en diciembre de 2020 por el citado organismo, incluye el siguiente resumen ejecutivo:

RESUMEN EJECUTIVO

ENTIDAD: SEPES.

NATURALEZA JURIDICA: Entidad Pública Empresarial.

MEDIO PROPIO: NO

DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD:

SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo es un organismo público adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cuya actividad, continuación de la realizada por organismos precedentes, se remonta a 1959.

Con su denominación actual, SEPES nace como consecuencia de la aprobación del Real Decreto 2640/81 de 30 de octubre, como Entidad Estatal de derecho público de las previstas en la Ley General Presupuestaria 11/77, siendo sus fines, entre otros, la ejecución de las infraestructuras urbanísticas derivadas de los programas de acción territorial y la realización de actuaciones que, en materia de preparación de suelo, le encomienden las administraciones públicas de cualquier tipo.

El fin al que respondió la creación de este organismo, como entidad de derecho público, fue la promoción de suelo industrial o de servicios y, cuando la lucha contra la especulación lo aconsejase, la de suelo urbano residencial.

Por el RD 1932/91 se amplían sus actividades, de forma que se le encomienda la promoción de suelo urbano residencial, la adquisición de terrenos destinados a la formación de reservas de suelo y la ejecución de planes y proyectos de urbanización, la creación de infraestructuras urbanísticas y las actuaciones protegibles en materia de vivienda que le encomienden las administraciones públicas competentes.

Posteriormente, tras culminar el proceso de adecuación a la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado se aprobó el vigente Estatuto de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre) y, en la actualidad, tiene como marco legal de referencia la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), en donde se configura a las Entidades Públicas Empresariales como organismos públicos integrantes del Sector Público Estatal.

SEPES se ha autofinanciado con los ingresos obtenidos por las ventas de las actuaciones terminadas, lo que obliga a perseguir el equilibrio entre la viabilidad económica y financiera de sus actuaciones y la función social de la Entidad.

El resultado de explotación del último ejercicio, 2019, asciende a 4.457,43 M€ siendo el ratio sobre la cifra de negocio (resultado de explotación/cifra de negocio) de 18,13% con un EBITDA de -4.679,30 M€ y siendo el ratio sobre la cifra de negocio (EBITDA/cifra de negocio) de -19,03%.

Para ello ha contado con una plantilla de recursos humanos de 138 empleados de los cuales, 77 son personal sujeto a Convenio Colectivo, 57 son personal no sujeto al Convenio Colectivo a efectos retributivos y de contratación, y además se cuenta con 4 Directivos contratados como personal de Alta Dirección

PERIODO DE ANÁLISIS: 2016-2019.

RESULTADO DEL CONTROL DE EFICACIA: Cumple criterios de Verificación.

SINTESIS DE LAS CONCLUSIONES:

Como principal conclusión del Informe puede afirmarse que la Entidad SEPES cumple, adecuada y positivamente, en su actividad gestora, con los elementos y criterios de planificación de actuaciones definidos operativamente en la Guía elaborada para orientar las actuaciones a realizar por las Inspecciones de Servicios de la Administración General del Estado, en el marco del control de eficacia establecido por la Ley 40/2015, así como que realiza una adecuada utilización de los recursos de que dispone.

Asimismo, puede señalarse que, más allá de esa adecuación a los criterios de control preestablecidos, la actividad de SEPES, como Entidad pública, dedicada al desarrollo de actuaciones de naturaleza urbanística al margen de intereses particulares y con objetivos atemporales, le confiere características específicas, propias, que la definen como organismo y que deben ser tenidas en cuenta a la hora de analizar la eficacia de su gestión.

Una de ellas es la de la dilatación temporal de sus actuaciones, ya que la actividad urbanística, en toda su amplitud, requiere de plazos amplios que en la práctica se dilatan entre 8 y 12 años; otra es la de su actuación pública en un escenario de mercado, en el que desarrolla actuaciones basadas en la búsqueda de una viabilidad económica y un equilibrio financiero

que garantice la recuperación de las inversiones; y otra, especialmente relevante, es la concertación interadministrativa de sus actuaciones, favoreciendo el reequilibrio territorial.

Respondiendo a ello, SEPES, presenta en su funcionamiento, valoraciones muy positivas en cuanto a su sostenibilidad y capacidad como organización, su análisis y proyección de futuro, o su compromiso con la calidad de sus actuaciones.